



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00033 00
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE	MARÍA ROCÍO ORTIZ DE CASTAÑEDA, JAIME ALBERTO, HERNÁN, GLORIA, MARIA JENI, Y LUZ MERY CASTAÑEDA ORTIZ, JUAN SEBASTIÁN ESCOBAR CASTAÑEDA, Y DANIEL GIRALDO CASTAÑEDA
DEMANDADO	MERKOPOLIS S.A.S. Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
VINCULADO	DAIRO ALBERTO BETANCUR MEJÍA
LLAMADO	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.
TEMAS	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA
PROVIDENCIA	771

Por reunir la demanda los presupuestos de los artículos 64, 65 y 66 del C. General del Proceso, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por DAIRO ALBERTO BETANCUR MEJÍA, frente a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la llamada en garantía, en atención a lo establecido en el art. 66 del C.G.P.

TERCERO: CÓRRER traslado por el término de la demanda inicial, es decir, veinte (20) días, para que la conteste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f33777c94d11f135c63bca69fd4be926ec3166b831ddaa3836e3e3497eb8fd**

Documento generado en 11/08/2022 08:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>